



SP/1142

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 DIC 2019

**VISTO:** la solicitud de información pública formulada por el señor Facundo González;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita conocer: "...el alcance de la Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental (INDAGEA). ... se indique la información con que cuenta la INDAGEA en relación a los niveles, caudales y parámetros de calidad de los cursos de agua de la cuenca del Río Santa Lucía. ... también los datos que posea INDAGEA correspondientes a mediciones de niveles, caudales y parámetros de calidad de agua realizadas desde el 1ro de enero de 2018 a la fecha.";

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por el señor Facundo González.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

**Dr. Juan A. Roballo**  
Secretario Interino  
Presidencia de la República